

## **La Magistratura en el mundo**

### **Episodio 40. Del 16 al 22 de enero**

**Alejandro Anaya:** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que los Estados no pueden gravar las becas Erasmus.

La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por los incendios forestales que afectan a Los Ángeles y otras áreas de California.

En Ecuador, una jueza fue víctima de un atentado armado.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré del “Bestiario jurídico”.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este cuadragésimo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

El Tribunal Supremo de España resolvió que los bares no tienen que pagar impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas por las terrazas que tienen en la calle.

Falleció Eliška Wagnerová, figura destacada del Derecho de la República Checa. Fue presidenta de la Corte Suprema y también vicepresidenta de la Corte Constitucional.

En Irán, dos jueces fueron asesinados frente a la Corte Suprema.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Corte Constitucional de Colombia resolvió que la autodeterminación reproductiva garantiza que las mujeres decidan cuándo y cuántos hijos desean concebir. Protegió así los derechos al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada y a la autonomía reproductiva de una mujer que fue despedida de su empleo como recepcionista en una empresa privada luego de que anunció su estado de embarazo. La Corte señaló que la causa de la ruptura del contrato laboral no fue de mutuo acuerdo, sino que tuvo origen en la decisión unilateral del empleador de darlo por terminado por razones discriminatorias, al conocer que la mujer estaba en embarazo. Asimismo, resaltó que la empresa no solicitó la respectiva autorización al Ministerio de Trabajo para prescindir de las labores de la accionante. Finalmente, sostuvo que, históricamente, las mujeres embarazadas enfrentan actos de discriminación que limitan su acceso al mercado laboral y su permanencia en este, debido a prejuicios y estereotipos.

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...

Quiero recordar a ustedes que muchos de los juicios a los animales que se celebraron profusamente en la Edad Media asumían plenamente la capacidad procesal pasiva de aquellos. La personificación de los animales para efectos de ser juzgados se vio favorecida también por la tradición oral popular laica, alimentada por las fábulas y por los denominados Bestiarios...

Por ello, resolví escribir un “Bestiario Jurídico”, (publicado en Porrúa) no sin reconocer, por supuesto, que, en términos generales, en este punto, me he trepado a hombros de gigantes, y me refiero, por ejemplo, a los Paradoxógrafos griegos; a Claudio Eliano, con su Historia de los animales; al fascinante Physiologus de Alejandría; al hipnótico Bestiario de Aberdeen; a los libros sobre casos de

animales en juicio, de Edward Evans y de Carlo D'Addosio, ambos de fines del siglo XIX; y por supuesto, también a los bestiarios literarios de Cortázar, de Arreola, de Lovecraft, de Sánchez Ferlosio, etcétera.

¿Por qué, entonces, se ha juzgado a los animales como si fueran humanos? Ustedes lo pueden descubrir en los capítulos sobre “Derecho y naturaleza”, y sobre todo, en el de “Estática jurídica”, de la Teoría pura del derecho, de Kelsen. También lo pueden descubrir en la pequeña pero enorme obra de Alcalá-Zamora y Castillo, intitulada Enjuiciamiento de animales y de objetos inanimados, en la segunda mitad del siglo XX.

Desde luego, comparto, en general, lo señalado por esos dos ilustrísimos juristas. Aquí el problema —y esto queda reflejado mi Bestiario Jurídico—, el problema estriba en que en muchísimos episodios de la historia, los animales efectivamente han llegado a los tribunales, y no siempre, por cierto, les ha ido bien.

De los motivos de ello ya dejaron constancia varios estudiosos, por ejemplo, un jurista flamenco del siglo XVI, que habló de un tipo de malhechor llamado “bestia dañina por malicia interna”, acotando, me parece, con sabia prudencia, que aunque pudiera admitirse que una bestia perpetró el hecho con malicia premeditada y con clara conciencia del mal, nunca se pensaría en llevar a juicio a tal criatura ni en aplicarle el principio de justicia retributiva. En próximos episodios hablaré de animales que han sido enjuiciados en los tribunales.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

**Locutora 1:** A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

**Locutora 2:** La Magistratura en el mundo.